

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN CERRADA**

FONDO MUJER

Términos de Referencia para contratar el servicio de gestión, implementación y monitoreo de la fase 2 del del Programa Mentorías de Emprendimiento del Fondo Mujer Libre y Productiva.

No. 1007 FM – OPMENT-2025

**BOGOTÁ
Octubre de 2025**



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	5
1.3. RÉGIMEN APLICABLE	7
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.....	7
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	8
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	8
1.7. NEGOCIACIÓN	8
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	8
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	8
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	9
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	9
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	9
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	10
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	10
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	10
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	11
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	11
1.18 PROPUESTAS PARCIALES.....	11
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES	11
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN	12
1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	12
1.22 DEFINICIONES	13
1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS	13
1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS	15
CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	18
2.1 OBJETO.....	18
2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	18
2.3 DURACIÓN.....	26
2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	26
2.5 LIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN:.....	27
2.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	28
2.7 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	28
2.8 CORRESPONDENCIA	29
2.9 CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	29
2.10 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	30
2.11 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	32
2.12 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	32
2.13 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	33
2.14 RECHAZO DE PROPUESTAS	33
CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	35
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	35
3.2 REQUISITOS HABILITANTES.....	35



3.2.1.	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	35
3.2.1.1.	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:.....	36
3.2.2	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.....	40
3.2.2.1.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA PROPONENTE.....	40
3.2.2.2	EQUIPO DE TRABAJO	41
	CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	43
4.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	43
4.1.1.	PROPUESTA TÉCNICA - 30 PUNTOS.....	46
4.1.2.	SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 20 PUNTOS.....	46
4.1.3.	OFERTA ECONÓMICA – 10 PUNTOS	47
4.2	CRITERIOS DE DESEMPATE	50
	CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	50
5.1	PROCESO DE INSCRIPCIÓN DEL TERCERO.....	50
5.2	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	51
5.3	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	51
5.4	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	52
	CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	52
	ANEXOS.....	52



CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO MUJER fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, *"(...) tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia"*.

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará **"FONDO MUJER EMPRENDE"** y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso INNPULSA COLOMBIA y le atribuyó a la Vicepresidencia de la República y a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer la responsabilidad de adoptar los lineamientos de política pública e inversión de sus recursos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, **FIDUCOLDEX** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006 -2017 que modificó la cláusula primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del **"FONDO MUJER"**, y así mismo modificar la cláusula cuadragésima segunda.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el **DAPRE** e **INNPULSA COLOMBIA** celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para INNPulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de *"Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado "FONDO MUJER EMPRENDE"*

En atención de la obligación legal y contractual, **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de FIDEICOMITENTE del **FONDO MUJER** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX**, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo FONDO MUJER, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

Que, en virtud del artículo 73 de Ley 2294 de 2023, *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, el patrimonio autónomo **FONDO MUJER**

EMPRENDE se transformó en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará **MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el 22 de diciembre de 2023 se suscribió cesión de la posición contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA** al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE**, por lo que, a partir de esa fecha el FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 022-2021 es el **DAPRE**.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El **FONDO MUJER** tiene como objetivo diseñar e implementar acciones e instrumentos financieros y no financieros que apoyen y financien proyectos e iniciativas dirigidas a promover la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia. Estas acciones se enfocan en el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial, garantizando condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático, y tomando en cuenta las dinámicas económicas y sociales de las regiones, todo con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género.

En este contexto, reconocemos que superar las brechas de género requiere una transformación profunda y ambiciosa en la forma en que apoyamos a las mujeres emprendedoras. El **Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**, la política de reindustrialización y el **CONPES 4080** subrayan la importancia de incluir a las mujeres en los procesos productivos y de crear mecanismos que fortalezcan sus capacidades y acceso a recursos, como mecanismos para cerrar las brechas de género y promover un desarrollo económico inclusivo y sostenible, fomentando la autonomía económica de las mujeres, especialmente en las zonas donde las desigualdades son más acentuadas y donde el liderazgo femenino tiene el potencial de generar transformaciones significativas.

Con este propósito, el **FONDO MUJER** ha desarrollado **la estrategia Autonomía Económica**, orientada a promover la autonomía económica de las mujeres a través del fortalecimiento de sus capacidades, facilitar el acceso a medios de vida sostenibles, empleos dignos e ingresos propios. En el marco de esta estrategia y en articulación con **PRO MUJER**, se desarrolla el programa Mentoras de Emprendimiento, cuya Etapa 2. Impulso Emprendedor -Proceso de Mentoría, busca consolidar capacidades mediante la formación especializada de setenta y seis (76) mujeres líderes pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres.

Estas mujeres que cuentan con experiencia y/o conocimientos previos en la creación, fortalecimiento o acompañamiento de emprendimientos, recibieron en el marco del programa formación

especializada que les permitió adquirir herramientas pedagógicas y metodológicas para transferir conocimiento, orientar procesos y brindar acompañamiento en las diferentes etapas de maduración de micronegocios liderados por mujeres. Al finalizar el proceso formativo, las participantes obtuvieron su certificación como **Mentoras de Emprendimiento**.

Las mujeres entrenadas y certificadas en la fase No. 1 de la Etapa 2 del programa, se convertirán en mentoras de emprendimiento y desarrollarán la fase No. 2, llevando a cabo un proceso de acompañamiento y mentoría en sus comunidades a través de las organizaciones y/o asociaciones de mujeres y/o mecanismos de género como las casas de dignidad o Secretarías de la Mujer municipal y/o departamental. En esta fase crucial del componente, las mujeres certificadas como mentoras de emprendimiento se embarcarán en un proceso de acompañamiento intensivo diseñado para guiar a otras mujeres a lo largo de su trayectoria emprendedora, brindando acompañamiento y apoyo personalizado. Estas mentoras de emprendimiento, capacitadas en los principios del modelo EMPRENDE PRO MUJER, no solo facilitarán el aprendizaje y desarrollo de habilidades, sino que también actuarán como referentes y motivadoras en los procesos de emprendimiento. Su labor incluirá guiar a las mujeres a través de los cursos y módulos del programa, ayudándolas a fortalecer sus proyectos y a avanzar hacia la autonomía económica mediante el emprendimiento.

Durante seis (6) meses, cada mentora apoyará a un grupo de al menos treinta (30) mujeres emprendedoras en el desarrollo y fortalecimiento de sus emprendimientos, enfocándose en mejorar habilidades clave y proporcionar herramientas prácticas para enfrentar los desafíos del mundo empresarial. Las mentorías se distribuirán en 75 horas bimestral por cada mentora certificada, con pagos de inventivos a cada mujer mentora. Las sesiones de mentoría se realizarán de forma virtual, adaptándose a las necesidades y posibilidades de cada comunidad. Para ello, las mentoras de emprendimiento certificadas utilizarán la plataforma de EMPRENDE PROMUJER.

Cada mentora de emprendimiento recibirá un incentivo como parte del beneficio del programa por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$731.000)** mensuales durante máximo seis (6) meses, que serán entregados de manera bimestral a cada mentora. Este incentivo no constituye, en ninguna circunstancia, una contraprestación salarial, ya que no se trata de una remuneración por un trabajo laboral convencional, sino de un apoyo económico que busca facilitar la participación de las mentoras de emprendimiento en el programa, e incentivar el desarrollo de la práctica activa y la consolidación de habilidades adquiridas, fomentando el desarrollo personal y profesional de las mentoras de emprendimiento en el marco del programa.

Para llevar a cabo esta etapa del programa se requiere contar con una organización o asociación de mujeres sin ánimo de lucro, que gestione, implemente y monitoree la ejecución de la fase 2 del programa de mentorías de emprendimiento.



Por lo anterior, la presente invitación busca seleccionar la organización o asociación de mujeres que actúe como responsable de la implementación de la fase 2 del programa Mentorías de Emprendimiento, ejerciendo un rol activo en diversas vías:

Entre las mentorías de emprendimiento y el Fondo Mujer, adelantando la labor de monitoreo y seguimiento a las metas de las mentorías de emprendimiento, lo cual incluye adelantar acciones como: el seguimiento y verificación al cumplimiento de metas en horas y acompañamientos de las mentorías de emprendimiento para garantizar que se alineen con los objetivos del programa y proporcionar retroalimentación constructiva. Así mismo deberá realizar la gestión financiera de pagos a las mentorías de emprendimiento previo cumplimiento de metas, entre otros.

Entre las mentorías de emprendimiento y las mujeres emprendedoras acompañadas, velando por que la mentoría y los beneficios del programa sean efectivos. Lo cual incluye adelantar acciones como verificar con las mujeres emprendedoras participantes el acompañamiento recibido por la mentora de emprendimiento, realizar observaciones periódicas de las sesiones de mentoría para asegurar la calidad del proceso y detectar áreas de mejora, así como programar y coordinar reuniones periódicas tanto con **FONDO MUJER** y con las mentorías de emprendimiento para presentar y discutir el progreso, desafíos y propuesta para ajustar las estrategias del programa.

Adelantar la focalización territorial, que permitan llegar a mujeres emprendedoras en las comunidades de las mentorías de emprendimiento.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **FONDO MUJER** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX quien actúa como administrador y vocero de **FONDO MUJER**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

FONDO MUJER decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguna de las proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan las proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **FONDO MUJER** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con las proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con la proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación con el fin de obtener las condiciones más favorables para **FONDO MUJER**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo de la proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, la proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.



1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER**. La presentación de la propuesta implica que la proponente conoce y acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

La proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido, so pena de rechazo

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FONDO MUJER** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a toda proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **FONDO MUJER**.

Con la presentación de la propuesta se entiende que la proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

FONDO MUJER no será responsable por ningún daño causado a las posibles proponentes durante la etapa precontractual.



1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La proponente está obligada a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FONDO MUJER**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por la proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por la Proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las proponentes y **FONDO MUJER**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si la proponente resulta seleccionada para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

La proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, la proponente adjudicataria debe presentar los documentos otorgados en el extranjero **legalizados y/o apostillados**, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si la proponente adjudicataria no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **FONDO MUJER** podrá seleccionar y suscribir el contrato con la proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.



1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que la proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Las proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con la proponente respectiva, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.



1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que la proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **FONDO MUJER** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra la proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

La proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **FONDO MUJER** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web de www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **FONDO MUJER** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en las páginas Web de www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por las Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.



1.22 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

ADENDA: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

OPERADORA: Será la organización o asociación de mujeres sin ánimo de lucro, con quien **FONDO MUJER**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **FONDO MUJER** y la operadora seleccionada, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte



ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN CERRADA: Es la modalidad de selección utilizada por el **FONDO MUJER** para contratar los servicios/bienes requeridos de acuerdo con el Manual de Contratación, no obstante, esto no limita de la participación de todas las que estén interesadas y cumplan los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

PROPONENTE: Es la organización o asociación sin ánimo de lucro, liderada y compuesta por mujeres que, presenta una propuesta dentro del plazo señalado para tal fin.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por la proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **FONDO MUJER**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de la operadora seleccionada, en el marco del contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de las proponentes, para la operadora seleccionada con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para el **FONDO MUJER**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.



1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

BENEFICIARIA: Para efectos de esta invitación, hace referencia a las al menos dos mil doscientas ochenta (2.280) mujeres emprendedoras que serán acompañadas por las mentoras de emprendimiento.

COMUNIDAD: En el marco de la presente invitación, la comunidad se refiere al conjunto de mujeres, grupos u organizaciones que comparten vínculos o intereses comunes. Es en este entorno relacional donde se ubican las mentoras de emprendimiento y se establece el ecosistema de emprendimiento a apoyar con el proceso de mentoría.

COOPERACIÓN: La cooperación se entiende como el trabajo conjunto y colaborativo entre las beneficiarias participantes, organizaciones, entidades operadoras y actores aliados para alcanzar objetivos comunes. Este concepto abarca la creación de redes de apoyo productivo y comercial, la colaboración en proyectos de incidencia comunitaria, y la implementación de estrategias que favorezcan el cierre de brechas de género a través de la acción colectiva.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Hace referencia al conjunto estrategias y herramientas que se utilizan en el marco de la estrategia para abordar las necesidades y realidades específicas de grupos de población que pueden estar en situaciones de vulnerabilidad o que enfrentan desigualdades debido a factores como la identidad de género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otras características particulares. El enfoque diferencial reconoce que no todas las personas tienen las mismas necesidades ni enfrentan las mismas barreras para acceder a servicios, oportunidades y derechos. Por lo tanto, busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del empresarismo. Se basa en reconocer y tratar las diferencias individuales o grupales de manera específica y adecuada, en lugar de aplicar un enfoque uniforme a todas las personas o grupos involucrados. El enfoque diferencial se centra en la equidad y la igualdad de oportunidades, reconociendo que diferentes personas o grupos pueden tener necesidades, circunstancias o características distintas.

ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO: Acciones diferenciales desarrolladas en el marco del programa con el objetivo de garantizar que el programa respete la diversidad cultural, las tradiciones, las cosmovisiones y los derechos de las mujeres étnicas vinculadas a la intervención. Algunos de los aspectos clave del enfoque diferencial étnico incluyen:



- Reconocimiento de la diversidad cultural: Reconoce y valora la diversidad cultural presente en las comunidades indígenas y étnicas, así como sus identidades únicas y su relación con la tierra y el entorno.
- Participación y consulta: Fomenta la participación activa y significativa de las comunidades indígenas en la toma de decisiones que afectan sus vidas, territorios y recursos naturales. Esto a menudo implica procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado.
- Acceso a servicios básicos: Busca garantizar que las comunidades indígenas tengan acceso equitativo a servicios esenciales como salud, educación, agua potable y vivienda, teniendo en cuenta sus necesidades culturales y lingüísticas.
- Protección de los derechos territoriales: Reconoce y protege los derechos territoriales de las comunidades indígenas y étnicas, incluyendo la titulación y la gestión de tierras y recursos naturales.
- Promoción de la cultura y el patrimonio: Apoya la preservación y promoción de la cultura, el idioma y el patrimonio cultural de las comunidades indígenas, reconociendo su valor intrínseco.
- Eliminación de la discriminación y el racismo: Trabaja para eliminar la discriminación racial y la exclusión social que las comunidades indígenas y étnicas puedan enfrentar en diversos aspectos de la vida.

ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO: Acciones diferenciales desarrolladas en el marco del programa con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias de género y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan la autonomía y el empoderamiento económico. Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades de género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género. Estas acciones están relacionadas, entre otras al:

- Reconocimiento de las desigualdades de género: Identifica y reconoce las desigualdades de género que pueden manifestarse en áreas como el acceso a oportunidades económicas, la educación, la salud, la participación política y la toma de decisiones.
- Promoción de la igualdad de género: Busca promover la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, así como eliminar la discriminación y el sexismo.
- Participación activa de las mujeres: Fomenta la participación activa y significativa de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Enfoque en las necesidades y prioridades de las mujeres: Considera las necesidades y prioridades específicas de las mujeres en el diseño e implementación de políticas y programas, incluyendo la atención a temas como la violencia de género, la salud reproductiva y la conciliación entre trabajo y vida familiar.
- Desafío de estereotipos de género negativos: Trabaja para desafiar y cambiar los

estereotipos de género que perpetúan roles y expectativas tradicionales y restrictivos para hombres y mujeres.

- Recopilación de datos desagregados por género: Se enfoca en la recopilación y análisis de datos desagregados por género para comprender mejor las dinámicas de género y diseñar intervenciones más efectivas.
- Educación en género y sensibilización: Promueve la educación y la sensibilización en cuestiones de género para fomentar una mayor comprensión y respeto por las diferencias de género.

MENTORA DE EMPRENDIMIENTO: Es una mujer que forma parte de organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres y que, tras recibir formación especializada, se dedica a ofrecer acompañamiento y orientación a otras mujeres en su comunidad para fortalecer sus oportunidades de emprendimiento. Su función principal consiste en apoyar a las participantes en el desarrollo de habilidades clave para la creación y crecimiento de sus negocios. Además, proporciona herramientas prácticas que las empoderan en el ecosistema emprendedor, facilitando la sostenibilidad de sus proyectos. La mentora actúa como guía, promoviendo la confianza y la capacidad de las mujeres para enfrentar desafíos en su camino hacia el éxito emprendedor.

Las mentoras de emprendimiento desempeñan un papel crucial al ayudar a las mujeres a identificar sus fortalezas y áreas de mejora en la gestión de sus emprendimientos. Las guían en el desarrollo de los módulos ofrecidos por PRO MUJER, asociados a comienzo, mejoro, fortalezco y expando mi negocio. Además, facilitan el acceso a oportunidades de crecimiento mediante redes de contacto, plataformas digitales y eventos relevantes. También promueven la creación de redes de apoyo y realizan un seguimiento del progreso de las participantes en el desarrollo de sus emprendimientos, ajustando las acciones y estrategias según las necesidades individuales de cada una.

MENTORÍA: Es un proceso de acompañamiento en el que una mentora guía a una persona o grupo en la consecución de sus metas personales y profesionales. Este proceso se centra en proporcionar orientación, apoyo y retroalimentación constructiva. A través de técnicas de escucha activa, preguntas reflexivas y herramientas específicas, la mentora ayuda a las personas a identificar sus fortalezas, superar obstáculos y desarrollar las habilidades necesarias para mejorar su desempeño y alcanzar resultados positivos. La mentoría no solo impulsa el crecimiento individual, sino que también fomenta la confianza y la capacidad de enfrentar desafíos en el camino hacia el éxito.

MUJER EMPRENDEDORA: Una mujer emprendedora es aquella que, impulsada por su idea de negocio y con una visión de crecimiento, busca materializar un proyecto empresarial y generar valor para sí misma, su comunidad y la economía. Generalmente, combina innovación, determinación y liderazgo para crear soluciones, autoemplearse o generar empleo.



CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO

El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** está interesado en contratar el servicio de una (1) organización o asociación de mujeres para la gestión, implementación y monitoreo de la fase 2 del Programa Mentorías de Emprendimiento del **FONDO MUJER**.

2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, la proponente seleccionada como operadora deberá gestionar, implementar y monitorear la fase 2 del Programa Mentorías de Emprendimiento del Fondo Mujer Libre y Productiva cuyos detalles técnicos se encuentran contenidos en los siguientes documentos del proceso de selección de las mentorías de emprendimiento: <https://fondomujer.gov.co/portfolio/mentorias-de-emprendimiento/>.

Es indispensable que los proponentes puedan conocer el detalle de los términos de referencia y sus diferentes adendas, para entender la dinámica del programa.

La operadora seleccionada deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades:

- a) Suscribir carta de compromiso con las mentorías de emprendimiento, donde se especifique las obligaciones de las partes y deberá funcionar como enlace entre las mentorías de emprendimiento y el **FONDO MUJER**.
- b) Deberá realizar la búsqueda y selección de al menos dos mil doscientas ochenta (2.280) mujeres emprendedoras quienes recibirán la transferencia de conocimiento de parte de las setenta y seis (76) mentorías de emprendimiento, al menos treinta (30) mujeres emprendedoras por mentora de emprendimiento, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - i. Dichas mujeres emprendedoras deberán ser seleccionadas de la mano de organizaciones y/o asociaciones de mujeres y/o mecanismos de género como las casas de dignidad o Secretarías de la Mujer municipal y/o departamental pertenecientes a las zonas de ubicación de las setenta y (76) mentorías de emprendimiento. En este sentido, la selección de las mujeres emprendedoras se focalizará en los municipios donde se ubican las mentorías de emprendimiento: Bogotá, Santiago de Cali, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Pereira, Pasto, Neiva, Armenia, Popayán, Florencia, Buenaventura, San Andrés de Tumaco.

- c) Cada mentora de emprendimiento deberá fortalecer las capacidades de al menos treinta (30) mujeres y máximo treinta y cinco (35) previendo los procesos de deserción que se puedan presentar, pero como mínimo debe atender treinta (30).
- d) El proceso de mentoría, transferencia de conocimientos y capacidades de las mentoras de emprendimiento hacia las mujeres emprendedoras se realizará de manera virtual.
- e) Cada mentora de emprendimiento debe realizar al menos setenta y cinco horas (75 horas bimestrales) distribuidas en las temáticas mencionadas más adelante.
- f) Una vez verificado el cumplimiento bimestral por parte de las mentoras de emprendimiento, la operadora seleccionada deberá desembolsar un incentivo económico a las mentoras de emprendimiento, que tendrá un valor mensual de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$731.000 COP)** más un auxilio de conectividad por la suma de **CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.0000 COP)** mensuales, que será pagado de manera acumulativa bimestralmente, durante máximo los seis (6) meses que durará el proceso de transferencia y acompañamiento que realizarán las mentoras de emprendimiento.
- g) Adicional se entregará un incentivo único de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)** por concepto de papelería que será entregado finalizado el primer bimestre de implementación de las mentorías, junto con el pago de los anteriores conceptos.
- h) La operadora seleccionada deberá garantizar el pago del incentivo a cada una de las setenta y seis (76) mentoras de emprendimiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la culminación del bimestre una vez verificado el cumplimiento como mínimo los siguientes requisitos: calidad del proceso y alineación con el objetivo del programa, cumplimiento en términos de horas de mentoría y el número de mujeres emprendedoras que reciben mentorías.
- i) La operadora seleccionada deberá monitorear y supervisar el desarrollo del proceso de mentoría y dar cuenta de los resultados y la atención oportuna tanto a las mentoras de emprendimiento como a las mujeres emprendedoras participantes del proceso de mentoría.

Para alcanzar el objeto del contrato se requiere realizar al menos las siguientes etapas, actividades y recibir al menos los siguientes entregables:

Etapas 1. Alistamiento y selección de mujeres emprendedoras

Corresponde a la etapa de alineación y preparación del proceso con el **FONDO MUJER**, así como con el aliado **PRO MUJER**. Se deberán desarrollar como mínimo la realización de las siguientes actividades:

1.1 Participar de manera activa en el proceso de armonización táctica y estratégica del FONDO MUJER



Se llevarán a cabo reuniones entre el **FONDO MUJER** y la operadora seleccionada, con el objetivo de armonizar táctica y estratégicamente el enfoque de género, territorial, y étnico. Se discutirán entre otras, las metodologías de implementación y las herramientas que se utilizarán propuesta por la operadora seleccionada. Estas reuniones asegurarán una comprensión alineada de los objetivos y enfoques de la intervención.

1.2 Elaborar el plan de trabajo y cronograma detallado del servicio

La operadora seleccionada deberá presentar a la supervisión del contrato del **FONDO MUJER** un plan de trabajo y un cronograma que detallen las actividades y tiempos para implementar las actividades. El plan de trabajo y el cronograma será aprobado por el **FONDO MUJER**, en caso de ser necesario, este propondrá ajustes. La operadora seleccionada deberá incorporar las recomendaciones de la supervisión por parte del **FONDO MUJER** y presentar nuevamente el plan de trabajo y el cronograma ajustados para su aprobación final. Estos documentos serán fundamentales para guiar la ejecución de la intervención.

1.3 Realizar reuniones de alineación con PRO MUJER

La operadora seleccionada deberá realizar al menos tres sesiones de trabajo con **PRO MUJER** y el acompañamiento del **FONDO MUJER**, con el objetivo de lograr un entendimiento claro de la metodología y contenidos transferidos por parte de **PRO MUJER** a las mentoras de emprendimiento.

1.4. Diseñar y ejecutar el proceso de postulación, evaluación y selección de las mujeres emprendedoras

La operadora seleccionada deberá suscribir acta de compromiso con cada una de las mentoras de emprendimiento, que permita establecer los compromisos conjuntos y recopilar los datos para realizar la consignación de los incentivos establecidos en el programa.

Además, deberá diseñar y poner en ejecución un proceso de evaluación y selección, para establecer las al menos dos mil doscientas ochenta (2.280) mujeres emprendedoras que recibirán la transferencia de conocimiento y capacidades por parte de las setenta y seis (76) mentoras de emprendimiento.

En el marco del proceso de selección de mujeres emprendedoras que adelante, la operadora seleccionada deberá aplicar un **formulario de postulación proporcionado por el FONDO MUJER** que recoja la información requerida para garantizar la aplicación de criterios de evaluación claros,



estandarizados y objetivos. Así mismo, deberá asegurar el visto bueno del **FONDO MUJER** sobre la estrategia de selección de las mujeres emprendedoras.

Una vez seleccionadas las beneficiarias, la operadora seleccionada deberá aplicar **un formulario de caracterización proporcionado por el FONDO MUJER** a las mujeres emprendedoras seleccionadas, que servirá como línea base para la evaluación de resultados de la intervención. Así mismo, deberá garantizar la aplicación del formato de salida a las mujeres emprendedoras, conforme a los requerimientos y lineamientos establecidos por el **FONDO MUJER**.

Entregables mínimos de la Etapa 1:

- Ayuda de memoria con registro fotográfico y listado de asistencia del proceso de armonización táctica y estratégica.
- Plan de trabajo, que debe incluir como mínimo: etapas, actividades por etapa, responsables, entregables, indicadores, y cronograma, que debe mostrar visualmente las semanas asignadas a cada actividad.
- Acta de compromiso suscrita con cada una de las mentoras de emprendimiento.
- Estrategia de selección de las mujeres emprendedoras participantes del proceso de mentoría con visto bueno de la supervisión por parte del **FONDO MUJER**.
- Informe del proceso de selección de las mujeres emprendedoras participantes del proceso de mentoría con sus respectivos documentos soporte anexos.
- Base de datos de las al menos 2.280 mujeres emprendedoras seleccionadas en el formato solicitado por el **FONDO MUJER**.
- Base de datos con la asignación a cada una de las 76 mentoras de emprendimiento de las al menos 30 mujeres emprendedoras a acompañar.
- Caracterización de la totalidad de mujeres emprendedoras en el formato requerido por el **FONDO MUJER**.

Etapas 2: Desarrollo de mentorías, seguimiento al proceso de transferencia de conocimiento y capacidades de las mentoras de emprendimiento a las mujeres emprendedoras y realización de pagos de incentivo

El total de mujeres emprendedoras que se espera impactar con las mentorías es de al menos 2.280 y máximo 2.660. Las actividades que realizarán las mentoras de emprendimiento en su acompañamiento a las mujeres emprendedoras participantes del proceso de mentoría se describen a continuación:



2.1. Desarrollar sesiones de asesoría personalizada para el fortalecimiento de capacidades de mujeres emprendedoras

Cada mentora de emprendimiento conducirá sesiones individuales y grupales para guiar y apoyar a las mujeres emprendedoras participantes del proceso de mentoría en el uso efectivo de los cursos disponibles en la plataforma **EMPRENDE PRO MUJER**. Estas sesiones se centrarán en los diferentes módulos del programa, tales como:

- Ideación: Desarrollar y pulir ideas de negocio.
- Pre-incubación: Estructurar el concepto inicial del emprendimiento.
- Incubación: Fortalecer los aspectos operativos y estratégicos del negocio.
- Aceleración fortalece: Escalar y consolidar el emprendimiento en el mercado.

Cada mentora de emprendimiento deberá desarrollar un total de (40) horas bimestrales asociadas a este tipo de sesiones de asesoría personalizada.

2.2. Realizar seguimiento y apoyo continuo a las mujeres emprendedoras

Las mentoras de emprendimiento deberán llevar a cabo seguimientos periódicos con el objetivo de:

- Evaluar el progreso de las mujeres emprendedoras en cada fase del proceso.
- Identificar posibles barreras y desafíos que enfrenten durante el desarrollo de sus emprendimientos.
- Ajustar las estrategias de negocio según las necesidades individuales y el contexto del mercado.

Este acompañamiento personalizado garantizará un apoyo constante a lo largo de todo el proceso, permitiendo la corrección de desviaciones y el impulso del crecimiento empresarial.

Cada mentora de emprendimiento deberá desarrollar un total de veinte (20) horas bimestrales asociadas a este tipo de sesiones de seguimiento y apoyo continuo.

2.3. Fomentar la construcción de Redes y Acceso a Oportunidades

Las mentoras de emprendimiento fomentarán la creación de redes de apoyo entre las mujeres emprendedoras para fortalecer la colaboración y el intercambio de experiencias. Además, facilitarán el acceso a oportunidades de crecimiento a través de:

- Alianzas estratégicas con incubadoras de empresas.



- Agencias de desarrollo empresarial.
- Otras entidades relevantes que promuevan el emprendimiento femenino.

Estas redes y conexiones contribuirán al crecimiento sostenible de los emprendimientos y al acceso a nuevas oportunidades de negocio y financiamiento.

Cada mentora de emprendimiento deberá desarrollar un total de quince (15) horas bimestrales asociadas a este tipo de acciones de construcción de redes y acceso a oportunidades.

La operadora seleccionada garantizará el seguimiento y monitoreo del proceso descrito anteriormente de transferencia a través de al menos las siguientes **actividades**:

2.4. Realizar observaciones periódicas de las sesiones de mentoría

La operadora seleccionada deberá realizar observaciones bimestrales a las sesiones de mentoría, con el fin de asegurar la calidad del proceso, identificar oportunidades de mejora y verificar la alineación con los objetivos del programa. Esta actividad incluye la revisión detallada de las interacciones entre mentoras de emprendimiento y las mujeres emprendedoras.

2.5. Evaluar el progreso de las mentoras de emprendimiento

Durante las sesiones de acompañamiento, la operadora seleccionada deberá recolectar y analizar información sobre el desempeño de las mentoras de emprendimiento y el impacto de su labor en las mujeres emprendedoras, identificando fortalezas, avances y áreas de mejora.

2.6. Retroalimentar el proceso de acompañamiento

La operadora seleccionada deberá revisar y analizar las actividades desarrolladas por las mentoras de emprendimiento para garantizar su coherencia con los objetivos del Programa *Mentoras de Emprendimiento*. A partir de esta revisión, deberá proporcionar retroalimentación constructiva y orientada a la mejora continua del proceso de mentoría.

2.7. Ajustar el proceso de acompañamiento

La operadora seleccionada deberá programar y coordinar reuniones bimestrales con las mentoras de emprendimiento para analizar el progreso del proceso, discutir desafíos y ajustar las estrategias de implementación. Deberá también documentar las decisiones y acuerdos alcanzados en dichas reuniones, asegurando su registro, sistematización y distribución a las partes correspondientes. Los ajustes deberán basarse en la retroalimentación recibida y orientarse a optimizar el desempeño y la efectividad del programa.

2.8. Identificar y documentar casos de éxito

La operadora seleccionada deberá identificar, documentar y reportar casos de éxito derivados del proceso de mentoría, tanto de las mentoras de emprendimiento como de las mujeres emprendedoras, destacando logros, innovaciones y buenas prácticas que contribuyan al fortalecimiento del programa.

2.9. Generar reportes de seguimiento y evaluación

La operadora seleccionada deberá elaborar reportes bimestrales sobre la supervisión y evaluación de las sesiones de mentoría, los cuales deberán incluir hallazgos, recomendaciones, acciones correctivas implementadas y resultados de los ajustes realizados.

2.10. Gestionar los pagos a las mentoras de emprendimiento

Con base en la información validada del seguimiento, la operadora seleccionada deberá preparar y verificar las listas de pago, asegurando la exactitud de los datos y el cumplimiento de los requisitos establecidos. Asimismo, deberá procesar los pagos de manera oportuna y precisa, garantizando la generación y entrega de los comprobantes de transferencia correspondientes.

2.11. Consolidar y verificar soportes del proceso de mentoría

Para el desarrollo de las actividades descritas y la validación de los pagos, la operadora seleccionada deberá definir, con el visto bueno del **FONDO MUJER**, los soportes requeridos (tales como grabaciones de sesiones, listas de asistencia, actas, entre otros).

Toda la información deberá ser organizada, procesada y analizada por la operadora, asegurando su disponibilidad para los procesos de seguimiento, control y auditoría.

Entregables mínimos de la Etapa 2:

- Documento bimestral con reportes de seguimiento, supervisión y evaluación de Mentorías, este debe tener como mínimo:
 - ✓ Soportes que evidencien el desarrollo de las sesiones a cargo de las mentoras de emprendimiento, incluyendo el registro del número de horas efectivamente realizadas.
 - ✓ Observaciones periódicas de las sesiones de mentoría, con un análisis de las interacciones entre mentoras de emprendimiento y las mujeres emprendedoras participantes.

- ✓ Resumen del progreso de las mentoras, basada en la recolección y análisis de datos sobre el desempeño de las mentoras y la mejora de capacidades en las mujeres emprendedoras.
- ✓ Revisión y análisis de las actividades realizadas por las mentoras para garantizar la alineación con los objetivos del programa Mentoras de Emprendimiento y proporcionar retroalimentación constructiva.
- ✓ Resumen de las sesiones de mentoría, incluyendo hallazgos, recomendaciones y acciones correctivas.
- Documento con la lista de pagos a las mentoras de emprendimiento (en formato establecido por **FONDO MUJER**), asegurando la exactitud de los datos y el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se debe incluir los comprobantes de transferencia y demás documentos de soporte técnicos acordados con el **FONDO**.
- Evidencia de programación y coordinación de reuniones bimestrales entre el **FONDO MUJER** y las mentoras de emprendimiento para discutir el progreso, desafíos y ajustar las estrategias del programa.
- Documento que registre la retroalimentación proporcionada a las mentoras de emprendimiento durante las reuniones con el **FONDO MUJER**.

Etapas 3. Evaluación, difusión de resultados y cierre de la intervención

La etapa final del servicio debe recoger los resultados alcanzados con el proceso de transferencia de conocimiento y divulgarlo a los principales grupos de interés del **FONDO MUJER** (como aliados locales, entidades del orden nacional, entre otros), para ello se deberán realizar al menos las siguientes actividades:

3.1 Evaluar y presentar los resultados del proceso de transferencia de conocimiento y generación de capacidades

La operadora seleccionada realizará una evaluación de los resultados de la intervención, buscará documentar y analizar los logros alcanzados, así como las lecciones aprendidas durante la implementación de la intervención. La evaluación incluirá la recopilación de testimonios y experiencias (de un número representativo de mujeres emprendedoras que se acuerde con el **FONDO MUJER**) que reflejen la efectividad de las mentorías realizadas.

Además, se llevará a cabo un evento virtual de cierre, donde se realice la difusión de los resultados obtenidos, destacando las historias de valor que evidencien el éxito y la relevancia de las actividades desarrolladas. Este evento deberá contar con la participación de las mujeres emprendedoras, mentoras de emprendimiento y otros actores de interés para el **FONDO MUJER**.



Entregables mínimos de la Etapa 3:

- Documento de evaluación de los resultados y procesos llevados a cabo, las lecciones aprendidas, casos de éxito, y mejoras metodológicas identificadas. Este documento debe permitir identificar claramente las acciones de gestión del conocimiento desarrolladas y servir como base para la formulación de futuras estrategias de mentoría.
- Informes de ejecución técnica y financiero trimestral del contrato en los formatos requeridos por el **FONDO MUJER**.
- Evidencias del evento de cierre (lista de asistencias, grabaciones, testimonios, entre otros).

2.3 DURACIÓN

La duración del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías.

2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

FONDO MUJER cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$529.444.715,60)**, incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

- Para el pago de la prestación del servicio la suma de hasta **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$168.832.011,60)**, incluido el IVA, el impuesto de timbre, y todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar por la prestación del servicio.
- Para el reconocimiento del incentivo, el auxilio de conectividad y el auxilio de papelería hasta la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESO M/CTE (\$360.612.704)**, este valor incluye en GMF para realizar la dispersión de pagos. Estos recursos, están destinados a las setenta y seis (76) mentoras, por lo tanto, no generan impuesto de IVA. Estos recursos deben ser manejados por la operadora seleccionada como ingreso a terceros en una cuenta corriente sin rendimientos financieros destinada específicamente para este propósito.

NOTA UNO: En caso de que, durante el proceso de liquidación del contrato al cierre de la intervención, la supervisión evidencie que no se ejecutó la totalidad de los recursos destinados a la implementación del proceso de mentoría particularmente aquellos asignados al pago de incentivos a las mentoras, la operadora deberá reintegrar al **FONDO MUJER** los recursos no ejecutados dentro

de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de la intervención, conforme al procedimiento establecido por el **FONDO MUJER**.

NOTA DOS: Corresponde a la operadora hacer seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones y régimen tributario conforme a la legislación vigente en el marco del contrato suscrito con el **FONDO MUJER**. Cualquier cambio o ajuste en el régimen tributario, que a la operadora le corresponda hacer como consecuencia de la prestación de servicios y la ejecución de los recursos variables es responsabilidad de la entidad y no implica ajustes en los servicios aprobados y contratados.

NOTA TRES: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 062 de 2025, el artículo 8 del Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, a través del cual se adoptan medidas tributarias para hacer frente al estado de conmoción interior decretado por el gobierno nacional en la región del Catatumbo, y toda vez que, el presente contrato a suscribir supera las seis mil (6.000) unidades de Valor Tributario (UVT), la operadora seleccionada asumirá la totalidad del pago del impuesto de timbre en el marco de la ejecución del contrato, en dicho sentido dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato, la operadora seleccionada deberá girar los recursos correspondientes al impuesto de timbre, para efectos de su declaración y pago del tributo, en todo caso la operadora seleccionada deberá acreditar el giro de los recursos para pagar y declarar dicho impuesto, previo a la radicación de la factura o cuenta de cobro de cualquiera de los pagos establecidos en el contrato, inclusive en las adiciones presupuestales que se llegaren a realizar a través del correspondiente otrosí, siendo este un requisito indispensable para que el **FONDO MUJER** proceda a realizar el pago solicitado. En cualquier caso, en el evento que la operadora seleccionada no hubiere girado los recursos para el pago e impuesto del timbre, el **FONDO MUJER** podrá realizar la retención del 100% del valor del impuesto de timbre a cargo de la operadora seleccionada, de las facturas que emita esta

2.5 LIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN:

La ejecución de la propuesta se debe realizar en los municipios en los que se ubican las mentoras de emprendimiento los cuales se definieron por la dinámica empresarial en estos territorios. El objetivo es que las mentoras de emprendimiento desarrollen mentorías y realicen el acompañamiento en sus comunidades. Así las cosas, la selección de las mujeres emprendedoras se focaliza entonces en los municipios de: Bogotá, Santiago de Cali, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Pereira, Pasto, Neiva, Armenia, Popayán, Florencia, Buenaventura, San Andrés de Tumaco. Esta restricción geográfica contribuye al seguimiento y monitoreo del proceso de transferencia y además permiten que se fortalezcan las capacidades desde el nivel local.

La organización o asociación de mujeres sin ánimo de lucro, que presente propuesta debe estar domiciliada en alguno de los municipios mencionados anteriormente.



2.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FONDO MUJER** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	22 de octubre de 2025	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	27 de octubre de 2025 hasta las 4:00:00 pm	Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	30 de octubre de 2025	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	5 de noviembre de 2025 hasta las 4:00:00 p.m.	Postulación enviada a las direcciones de correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co, indicando en el asunto, el nombre y número de la invitación.
Publicación de la adjudicación	21 de noviembre de 2025	Página web: www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co

2.7 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a **FONDO MUJER**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

FONDO MUJER publicará documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de las páginas Web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **FONDO MUJER**.

NOTA: En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado o por medios distintos a los establecidos, las mismas serán rechazadas.

2.8 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida a los siguientes correos electrónicos:

- convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a **FONDO MUJER**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación**).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FONDO MUJER** a las proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por la proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen las posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - FONDO MUJER

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.9 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la invitación, las proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta invitación en la página web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co.

La proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, la proponente deberá enviar al correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co desde una dirección electrónica institucional de la organización o asociación proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: No. 1007 FM – OPMENT-2025

*"Doctora MARIA FERNANDA REYES ROA Directora Ejecutiva del **FONDO MUJER**, por medio de la presente, radico la propuesta.*

Atentamente:

Nombre:

Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a las proponentes que la fecha y hora que será tomada en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada de los correos dispuestos por **FONDO MUJER** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de invitación de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la invitación se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER**.

La presentación de la propuesta implica que la proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas

Es responsabilidad de la proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.Fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co antes de la fecha de cierre.

2.10 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por la representante legal de la persona jurídica o la representante legal del proponente plural, o por su apoderada debidamente facultada, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Las proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través del correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los archivos adjuntos al email **(no en forma de enlace a un almacenamiento externo)**, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, la proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Si el proponente envía más de una vez la propuesta antes de la fecha y hora del cierre, **FONDO MUJER** tomará como versión definitiva la última recibida en el correo señalado para ello o la que expresamente indique el proponente
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados con un título para mayor identificación.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma. No obstante, la proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que la proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER**.
8. La presentación de la Propuesta implica que la proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
9. Corresponde a toda proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
10. La presentación de una propuesta implicará que la proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.11 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Las proponentes interesadas en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FONDO MUJER** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas bajo criterios de priorización y las hasta cuatro (4) habilitadas que tengan el mayor puntaje de priorización serán evaluadas en el marco de un comité de evaluadoras/es expertas/os.
- V. Se citará a sustentar a las hasta cuatro (4) proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y cuenten con mayor puntaje de evaluación, para tal efecto se informará a las proponentes la fecha y hora de la sustentación.
- VI. Se adelantará el proceso de inscripción del tercero a la proponente que haya obtenido la mayor calificación en el proceso de evaluación.
- VII. Se publicará en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.12 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FONDO MUJER** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que la proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FONDO MUJER** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **FONDO MUJER** a las proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por la proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.13 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguna de las proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguna de las proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguna de las proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FONDO MUJER**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de las páginas web www.Fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co, con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.14 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- **Cuando presente información por medio de link de almacenamiento externo.**
- Cuando se solicite subsanar a la proponente alguno de los requisitos habilitantes, y esta no lo hace.
- **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- Cuando la proponente no acredite ser organización o asociación sin ánimo de lucro, liderada y compuesta por mujeres

- Cuando **FONDO MUJER** corrobore que la información suministrada por la proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando la proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando la proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socias o las socias de éstas se encuentren reportadas en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando la proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.
- Cuando la proponente o alguna de las participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre las proponentes relacionadas con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otras proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONDO MUJER**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que la proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionada no presente el formato requerido en el proceso de inscripción de terceros completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **FONDO MUJER** rechazará la propuesta, quedando la proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: FONDO MUJER se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde la proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - FONDO MUJER** no está obligada a contratar con ninguna de las Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.



CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FONDO MUJER procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FONDO MUJER** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FONDO MUJER** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Persona Jurídica: Podrán participar en esta invitación organizaciones o asociaciones colombianas sin ánimo de lucro, que acrediten estar lideradas y compuestas por mujeres en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015. Cuya participación haya correspondido a estas (las mujeres) durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Que cuenten además con mínimo dos (2) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.

Adicionalmente, deben estar domiciliadas en alguno de los municipios de intervención mencionados en el numeral **2.3 LIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN** y, además, deben ser organizaciones o asociaciones en las que existan prácticas orientadas a la defensa, protección y respecto de los derechos de las mujeres y al cierre de brechas de las desigualdades.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas organizaciones o asociaciones de mujeres que hayan contratado con **FONDO MUJER** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO



Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de las proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal de la proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades de la representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de este.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por la representante legal de la proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) Matricula mercantil actualizada.
- (vii) Que sea organización o asociación sin ánimo de lucro lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres.

3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada en original por la Representante Legal de la proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

La proponente, deberá presentar una certificación, expedida por la Revisora Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando ésta exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por la Representante Legal cuando no se requiera Revisora Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, la fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días.

La Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por la representante legal o contadora o revisora fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

FONDO MUJER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las proponentes deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si la proponente no se encuentra obligada a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.



- b) Si dentro del certificado se hace mención de los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad de la representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si la representante legal o apoderada se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación de la proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, la proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT de la proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la representante legal de la proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de la Representante Legal de la organización o asociación proponente, legible y ampliada al 150%.

f) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión de la proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las organizaciones o asociaciones como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

g) Certificación de calidad de organización o asociación de mujeres.

Las proponentes deberán presentar certificación de calidad de organización o asociación lideradas y compuesta por mujeres en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con lo siguiente:



1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la organización o asociación durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la organización o asociación y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la organización o asociación se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

h) Certificación de la representante legal de la organización o asociación de mujeres

La representante legal de la organización o asociación de mujeres debe expedir una certificación en donde coste que en esta existen prácticas orientadas a la defensa, protección y respecto de los derechos de las mujeres y al cierre de brechas de las desigualdades.

i) Domicilio de la organización o asociación de mujeres

Mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, la proponente deberá acreditar que la organización o asociación de mujeres se encuentra domiciliada en alguno de los siguientes



municipios: Bogotá, Santiago de Cali, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Pereira, Pasto, Neiva, Armenia, Popayán, Florencia, Buenaventura, San Andrés de Tumaco.

3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

La proponente debe cumplir con todos los siguientes requisitos:

3.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA PROPONENTE

Para acreditar la experiencia específica de:

- Mínimo un dieciocho (18) meses en el desarrollo/implementación de programas o proyectos dirigidos a mujeres en temas relacionados formación, autonomía económica, asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades y habilidades y/o fortalecimiento de comunidad.

La proponente deberá:

- a. Adjuntar el **Anexo No. 2 Experiencia del proponente** debidamente diligenciado
- b. Adjuntar certificaciones o actas de liquidación de convenios y/o contratos ejecutados a partir del 2014 donde se acredite la experiencia específica, dichas certificaciones que no podrán ser más de cinco (5) deberán evidenciar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Valor del contrato ejecutado
- ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- ✓ Fecha de elaboración del documento

NOTA UNO: La experiencia específica presentada por la proponente no será tomada en cuenta si se refiere o limita a certificaciones de convenio y/o contratos que se hayan ejecutado de forma paralela.

NOTA DOS: La proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA PROPONENTE (**Anexo No. 2**), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de cinco (5)

certificaciones contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si la Proponente no relaciona los convenios y/o contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; **FONDO MUJER** solicitará que la proponente indique con cuales certificaciones de contratos cumplirá el requisito habilitante. Si la Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **FONDO MUJER**, **se analizarán las primeras cinco (5) certificaciones** presentadas en el orden enlistado en el **Anexo No. 2.** de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con las certificaciones de contratos revisados conforme al orden enlistado.

NOTA TRES: No se admitirán certificados asociados a convenios y/o contratos en ejecución.

NOTA CUATRO: La certificación del convenio y/o contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del convenio y/o contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente. De lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA CINCO: Cuando la proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en tiempo equivalente al porcentaje de participación de la proponente respecto del valor total del convenio y/o contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA SEIS: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

3.2.2.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de la operadora seleccionada deberá contar y garantizar como mínimo con el perfil requerido por **FONDO MUJER** para la ejecución del servicio contratado, así como con las acreditaciones académicas y laborales requeridas.

La proponente debe diligenciar el **Anexo 2.** en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:

ROL	RESPONSABILIDADES (ejemplo)
Directora de proyecto	Perfil Requerido
	Formación académica: Título de técnico, tecnólogo o profesional en áreas como administración, economía, ingeniería industrial, o

	campos relacionados. Se valorará formación adicional en gestión de proyectos, o áreas afines.
	Experiencia: Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en la coordinación y ejecución de programas o proyectos orientados al fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales, empresariales, o similares.
Profesional técnica y/o en seguimiento y monitoreo	Perfil Requerido
	Formación académica: Título profesional, desarrollo empresarial, desarrollo rural, ciencias sociales, educación, psicología, o áreas afines. Experiencia: Mínimo tres (3) años en la implementación de proyectos de formación, capacitación, mentoría asesoría a mujeres. Deseable experiencia en el diseño e implementación de sistemas de monitoreo y seguimiento.
Profesional administrativa	Perfil Requerido
	Formación académica: Título de técnico, tecnólogo o profesional en administración, economía o campos afines. Experiencia: Mínimo dos (2) años en procesos administrativos, manejo de archivos, presupuestos, tareas logísticas o áreas relacionadas.

NOTA UNO: La operadora seleccionada deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la **FONDO MUJER** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA DOS: La operadora seleccionada deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA TRES: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su categorización en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b)



mediante la convalidación correspondiente. **FONDO MUJER** verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

NOTA CUATRO: Las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo deben ser expedidas por la entidad contratante.

NOTA CINCO: La proponente acepta que **FONDO MUJER** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por la proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores. Para estos efectos cada miembro del equipo de trabajo deberá presentar autorización de tratamiento de datos personales.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aquellas propuestas que hayan cumplido los criterios jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en los términos de referencia serán evaluadas por el **FONDO MUJER** bajo los criterios enunciados a continuación:

CRITERIO	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
Experiencia adicional en el desarrollo/implementación de programas o proyectos dirigidos a mujeres en temas relacionados con autonomía económica, inclusión financiera, asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades y habilidades y/o fortalecimiento de comunidad.	Se valorará la experiencia adicional en el desarrollo de este tipo de programas. Para certificar esta experiencia adicional, la proponente NO podrá remitir más de tres (3) certificaciones adicionales a las remitidas para certificar el cumplimiento de los habilitantes de carácter técnico. En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgarán 40 puntos a la propuesta con mayor cantidad de experiencia y a las restantes propuestas se les puntuará de forma proporcional bajo la siguiente formula: $Px = ((Mx - \text{Mín}) / (\text{Max} - \text{Mín})) * 40$ Donde: Px: Puntaje de la propuesta x.	40 puntos

CRITERIO	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
	Mx: Número de meses de experiencia del proponente x. Mín: Número de meses de experiencia del proponente con menor cantidad de experiencia certificada. Máx: Número de meses de experiencia del proponente con mayor cantidad de experiencia certificada.	
Propuesta técnica	Partiendo de lo establecido en el alcance de la intervención y de acuerdo con la necesidad del FONDO MUJER, las proponentes deberán elaborar propuestas técnicas que describan de manera detallada cómo abordarán cada una de las etapas y actividades del proceso, incorporando enfoques novedosos, rigurosos y técnicamente sólidos. Dichas propuestas deberán incluir herramientas de seguimiento y monitoreo sistematizadas, con información en tiempo real y/o visores de datos que permitan consolidar y analizar toda la información correspondiente a la fase 2 del programa. Así mismo la propuesta deberá considerar acciones metodológicas basadas en el trabajo solidario, colaborativo y colectivos y/o en enfoque de economía popular. Se evaluará la pertinencia, relevancia y claridad del enfoque técnico, es decir que la propuesta refleje el entendimiento del programa y sus etapas y actividades. Se evaluará si la propuesta aborda claramente los objetivos y requisitos de la intervención, si el enfoque técnico propuesto es adecuado y pertinente para cumplir con los objetivos, El puntaje máximo otorgado para este subcriterio es de 20 puntos. De esta manera	30 puntos



CRITERIO	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
	el documento a presentar debe establecer como mínimo (Ver Anexo 3 Guía propuesta técnica): Objetivos, metas y entregables, metodología de trabajo, propuestas de seguimiento y cronograma. Este documento no debe superar las 15 páginas. Equipo adicional y pertinente para el desarrollo de la propuesta: Se valorará la presentación de perfiles mayores al mínimo requerido cuyos perfiles agreguen valor al desarrollo de la propuesta. El puntaje máximo otorgado para este subcriterio es de 10 puntos.	
Sustentación de la propuesta en panel de evaluación	Las hasta cuatro (4) propuestas que tengan el mayor puntaje en los criterios descritos previamente pasarán a ser evaluadas en el marco de un panel de evaluación impar designado por FONDO MUJER para tal fin. Este panel evaluará principalmente el dominio de la presentación de la propuesta técnica y la calidad, claridad, pertinencia, eficacia y eficiencia y las respuestas a las inquietudes planteadas por el panel. El puntaje máximo otorgado para este criterio es 20 puntos. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá la proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.	20 puntos
Oferta económica de evaluación de postulaciones en convocatorias para la selección de beneficiarias	Se evaluará favorablemente aquellas propuestas económicas más económica en relación con la prestación del servicio.	10 puntos



4.1.1. PROPUESTA TÉCNICA - 30 PUNTOS

La propuesta técnica presentada por la proponente en su desarrollo será evaluada bajo los siguientes criterios:

Pertinencia, Relevancia y Claridad del Enfoque Técnico (hasta 20 puntos):

Este criterio evaluará la adecuación y calidad del enfoque técnico presentado en la propuesta. Los elementos para considerar son:

- Si el plan de trabajo es realista y factible, considerando el tiempo y los recursos disponibles. El plan debe mostrar una programación clara de las actividades, con hitos y entregables bien definidos, y una alineación precisa con los objetivos del programa.
- Se evaluará si la propuesta aborda de manera clara los objetivos y requisitos de la intervención; si el enfoque técnico es adecuado, pertinente e innovador, aportando estrategias diferenciadoras que fortalezcan el logro de los resultados esperados. Así mismo, se valorará que las acciones planteadas sean verificables, medibles y sustentadas técnicamente, y que la propuesta incorpore mecanismos que permitan hacer seguimiento y evaluación de los avances.
- Se evaluará que la propuesta esté alineada con los requisitos específicos establecidos en los términos de referencia y que cumpla con todos los requisitos formales y técnicos definidos en la invitación. Además, se considerará la calidad general del documento, su organización, claridad en la redacción y presentación de la información. La propuesta debe estar bien estructurada, de forma clara y coherente, y una presentación profesional que facilite la comprensión de los aspectos técnicos y operativos
- Se evaluarán las acciones metodológicas basadas en el trabajo solidario, colaborativo y colectivos y/o en enfoque de economía popular.

Equipo adicional y pertinente para el desarrollo de la propuesta (hasta 10 puntos):

- Se presenta un equipo con perfiles adicionales al mínimo establecido.
- Se especifica el valor que agregan dichos perfiles adicionales al desarrollo de la propuesta.

4.1.2. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 20 PUNTOS

Las hasta cuatro (4) propuestas que tengan el mayor puntaje en los criterios de evaluación previos a la sustentación de la propuesta pasarán a ser evaluadas en el marco de un panel de evaluación impar designado por **FONDO MUJER** para tal fin. Este panel evaluará principalmente el dominio de la presentación de la propuesta técnica y la calidad, claridad, pertinencia, eficacia y eficiencia y las

respuestas a las inquietudes planteadas por el panel. El puntaje máximo otorgado para este criterio es 20 puntos.

En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos previamente y la calificación final que recibirá la proponente se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

n = número de expertos participantes en el panel de evaluación

4.1.3. OFERTA ECONÓMICA – 10 PUNTOS

El valor de la propuesta corresponderá exclusivamente al monto del servicio que prestará la entidad operadora. En este sentido, la propuesta no podrá superar el valor establecido en el presupuesto de la invitación para la **presentación del servicio**.

NOTA UNO: La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de a realizarse incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- La proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de la intervención.

NOTA DOS: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos.

En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, las proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta

económica, en caso de no hacerlo, **FONDO MUJER** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, la proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **FONDO MUJER** para esta invitación.

La proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA TRES: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA CUATRO: El **FONDO MUJER** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por el **FONDO MUJER**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si la proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, el **FONDO MUJER** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

NOTA CINCO: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Las proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- La proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por el **FONDO MUJER**.
- Serán de exclusiva responsabilidad de la proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.



- Será de cuenta de la proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso el **FONDO MUJER** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA SEIS: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, la proponente que resulte seleccionada en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **FONDO MUJER**. Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del **FONDO MUJER** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A las proponentes que tengan contratos en ejecución con **FONDO MUJER** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- De uno (1) a (2) contratos en ejecución con FONDO MUJER – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con FONDO MUJER - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con FONDO MUJER - Se descontarán 10 puntos

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por las proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre

del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **FONDO MUJER** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Las proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a las proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre las proponentes empatadas, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 PROCESO DE INSCRIPCIÓN DEL TERCERO

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **FONDO MUJER** procederá a realizar el proceso de inscripción del tercero iniciando con la proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá a la proponente seleccionada que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **FONDO MUJER**, presente los formatos **FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES -FTGAD15**, íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA DOS: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **FONDO MUJER**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

FONDO MUJER, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, a la proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FONDO MUJER** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no pueda ser creado como tercero, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de las proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **FONDO MUJER**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada a la proponente a través de las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.fondomujer.gov.co. Sin perjuicio de lo anterior, **FONDO MUJER** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor de la proponente seleccionada quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Las proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en las páginas web antes mencionadas, la proponente favorecida deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **FONDO MUJER**.

5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si la adjudicataria no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONDO MUJER** podrá adjudicar el contrato a la proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.



5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando las proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho e **FONDO MUJER** no asume ninguna responsabilidad.

FONDO MUJER se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las proponentes que participaron en el proceso de selección.

CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

FONDO MUJER publica en **Anexo No. 5** que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, las proponentes interesadas deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, las proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **FONDO MUJER**.

FONDO MUJER se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, la proponente adjudicataria tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de presentación de la Propuesta

Anexo No. 2: Experiencia de la proponente y equipo de trabajo

Anexo No. 3: Guía propuesta técnica

Anexo No. 4: Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes - FTGAD15

Anexo No. 5: Minuta tipo del contrato

Anexo No. 6: Certificación de calidad de organización o asociación de mujeres.

FIDUCOLDEX - FONDO MUJER

[Fin de la invitación]